JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No. 1 - PRÓRROGA
CONTRATO 035-2025

OBJETO DEL PROCESO:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, FINANCIERAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE BELLO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD"

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales o públicas, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Institución Universitaria Pública de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar la siguiente justificación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria Pública de Bello suscribió el Contrato Interadministrativo No. 035-2025 con BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P., cuyo objeto consiste en la administración delegada de recursos para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades administrativas, académicas, financieras y de gestión institucional, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, el mejoramiento continuo de los procesos internos y la eficiente ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Dicho contrato constituye un instrumento esencial para la materialización de las funciones misionales de la IUBELLO, en tanto permite asegurar la disponibilidad de personal académico y de apoyo, así como la adecuada gestión técnica, administrativa y financiera requerida para el funcionamiento continuo del servicio público de educación superior.

La ejecución contractual inició el 7 de noviembre de 2025 y, durante su desarrollo, se evidenció que una parte sustancial de las actividades se encuentra directamente vinculada a la estructuración, ajuste, soporte académico y acompañamiento de programas de educación superior en proceso de obtención de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

A la fecha, la Institución ha radicado solicitudes de registro para múltiples programas académicos, entre ellos Comunicación Digital, Tecnología en Gestión Empresarial, Tecnología en Desarrollo de Software, Tecnología en Producción de Artes Digitales y Multimedia, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Administración de Negocios y Tecnología en Gestión de Procesos Industriales, procesos que aún se encuentran en evaluación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional ha formulado requerimientos de completitud documental para varios de dichos programas y, adicionalmente, se encuentra en receso institucional de fin de año, circunstancia que ha generado una suspensión temporal de los trámites y ha incidido directamente en los cronogramas inicialmente previstos para la obtención de los registros calificados.

De igual forma, a la fecha no se han programado las visitas de pares académicos, etapa indispensable del proceso de evaluación, lo cual condiciona la continuidad de las actividades académicas posteriores y hace imposible culminar integralmente las obligaciones contractuales dentro del plazo inicialmente pactado.

A lo anterior se suma que, conforme lo expuesto por BELLO SMART CITY, la vinculación del personal profesional requerido para la ejecución del contrato se ha visto afectada por la temporada decembrina, lo que ha dificultado la consecución oportuna de los perfiles técnicos y académicos necesarios para el desarrollo de las actividades pactadas, proyectándose su contratación para la primera semana del mes de enero de 2026.

En consecuencia, el plazo contractual vigente resulta materialmente insuficiente para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto del contrato, de modo que la no concesión de la prórroga implicaría un riesgo cierto para la continuidad de los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional, así como para el cumplimiento del derecho fundamental a la educación.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

La prórroga solicitada permite asegurar que se adelanten de manera adecuada las completitudes requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, la elaboración y ajuste de perfiles docentes, la construcción y validación de microcurrículos y mesocurrículos, así como la planificación logística necesaria para la apertura efectiva de los programas académicos una vez se expidan los respectivos actos administrativos de registro calificado.

Estas actividades son indispensables para garantizar la calidad académica, la coherencia curricular y el cumplimiento de las condiciones institucionales y de programa exigidas por la normatividad vigente, y no pueden ser culminadas de manera anticipada sin comprometer seriamente los estándares de calidad y los principios que rigen la educación superior.

Desde la perspectiva jurídica y administrativa, la prórroga se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en tanto evita la fragmentación de procesos, la pérdida de avances técnicos y académicos y la eventual materialización de riesgos jurídicos y presupuestales para la Institución.

Así mismo, la extensión del plazo contractual no implica modificación del valor inicialmente pactado, lo que permite preservar el equilibrio económico del contrato y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, garantizando su ejecución conforme al objeto previsto y bajo los mecanismos de control y supervisión ya establecidos.

La continuidad del contrato bajo las condiciones actuales resulta, por tanto, indispensable para salvaguardar la estabilidad académica, administrativa y financiera de la IUBELLO, y para garantizar que los procesos estratégicos institucionales no se vean interrumpidos por factores externos asociados a los tiempos regulatorios y administrativos del sector educativo.

La prórroga solicitada constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la culminación integral de las actividades contractuales, mitigar riesgos institucionales y garantizar la adecuada prestación del servicio público de educación superior, conforme a los fines esenciales del Estado y a la función social de la educación.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 035-2025 se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista jurídico, técnico, administrativo y académico, resultando procedente su autorización como instrumento de protección institucional y garantía del cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución Universitaria Pública de Bello.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

La ordenadora del gasto se encuentra facultada para contratar mediante el artículo 54 del Acuerdo 014 del 14 de agosto de 2025; Estatuto General, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO,** Establecimiento Público del Orden Municipal, creado por el Concejo Municipal de Bello mediante el Acuerdo 016 de 2022, con **NIT. 9017979675.**

3. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - NIT: 901.797.967-5
CONTRATISTA:	EMPRESA BELLO SMART CITY S.A.S – E.S.P NIT 901.971.415-7
OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, FINANCIERAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE BELLO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD"
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) IMPUESTOS E IVA INCLUIDOS
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO PRÓRROGA OTROSÍ No. 2:	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE INICIO:	7/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA:	30/06/2026

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

4. MODIFICACIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente justificado, se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato No. 035-2025 en el sentido de dejar sin efectos la condición estipulada: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, con el fin de que se permita prorrogar el plazo del contrato en SEIS (6) MESES, de esta forma, el plazo total del contrato quedará de SIETE (7) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS. La prórroga comenzará a partir del 01 de enero de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE OTROSÍ:

Al presente otrosí le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración de este, y las que se expidan durante su vigencia.

6. PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del presente otrosí se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en la ciudad de Bello a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

DAGO HERNANDO BEDOYA ORTIZ
Vicerrector Académico
Institución Universitaria Pública de Bello

Proyectó: Elizabeth Pérez Carvajal – Profesional Universitaria en Contratación.

CONTACTO
Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co
Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello